PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20608864360 Fecha de envío : 03/03/2023

Nombre o Razón social : M & J CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 07:17:20

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Acorde a los lineamientos del Reglamento, Artículo 50. Procedimiento de Evaluación, 50.1 literal "f)" sustenta lo siguiente: Tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial o valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías y no superen los novecientos mil con 00/100 Soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

En base a ello, nosotros acotamos que en las bases del procedimiento, en la sección de Anexos, se ha incluido el Anexo N°8, mismo que hace referencia a la solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, lo cual es incorrecto incluirla, ya que para dicho procedimiento no aplica el beneficio en cuestión, pues el valor referencial de procedimiento asciende a la suma de 1,225,553.58 soles

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 50. Procedimiento de Evaluación. 50.1 literal "f)"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con referencia a la observacion del postor sobre el Anexo N° 08 se omitira este requerimiento para la presentacion de las ofertas de los postores, siendo un requisito que no corresponderia se omitira el mismo al momento de la integracion de las bases, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :20601453356Fecha de envío :03/03/2023Nombre o Razón social :GRUPO ARNAO E.I.R.L.Hora de envío :21:43:43

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

CONSULTA 01:

SE SOLICITA LA PUBLICACION DEL ESTUDIO DE MERCADO, ADJUNTANDO LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS DE MAQUINARIAS, MATERIALES E INSUMOS, QUE DEBA TENER TODO EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO POR EL CONSULTOR PARA SABER SI REALMENTE ES EL PRECIO DE LAS PARTIDAS Y NO ESTAR SUJETO A UNA SOBREVALORIZACIÓN. PRONUNCIAMIENTO 1109-2018/OSCE-DGR

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

GENERAL

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA POR RECOMENDACIÓN DEL ÁREA USUARIA LO SIGUIENTE: Se precisa al participante que dentro del expediente tecnico de obra, se anexa el suplemento tecnico de la revista costo a fecha del presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20514444341 Fecha de envío : 04/03/2023

Nombre o Razón social : PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 10:04:50

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se pide a la entidad anexar el presupuesto de obra en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores

involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA POR RECOMENDACIÓN DEL ÁREA USUARIA LO SIGUIENTE: NO SE ACOGE: Se precisa al participante que deberàn de presentar el Anexo 6 de acuerdo a lo establecido en las bases del presente proceso de selección. Asimismo se precisa que el expedeinte tècnico se encuentra a disposición de los participantes en el Portal del SEACE que incluye el presupuesto de obra. El postor es quien elabora su propuesta, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2023 03:30

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20101655041 Fecha de envío : 07/03/2023

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS Hora de envío : 12:28:07 GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; asimismo, según lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD.

Pronunciamientos, se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras, por lo que se solicita tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones lo antes señalado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las observaciones y consultas se vienen absolviendo en concordancia a lo indicado en el numeral 72.4 del articulo 72 del reglamento y a los señalado en el numero 6.2 de la directiva N° 009-2019-OSCE/CD. y demas pronunciamientos que hacen referencia. SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20101655041 Fecha de envío : 07/03/2023

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS Hora de envío : 12:32:36

GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se consulta y solicita a la entidad subir el presupuesto en formato editable Excel o S10, para una óptima entrega de

ofertas y evitar errores involuntarios.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA POR RECOMENDACIÓN DEL ÁREA USUARIA LO SIGUIENTE: NO SE ACOGE: Se precisa al participante que deberàn de presentar el Anexo 6 de acuerdo a lo establecido en las bases del presente proceso de selección. Asimismo se precisa que el expedeinte tècnico se encuentra a disposición de los participantes en el Portal del SEACE que incluye el presupuesto de obra. El postor es quien elabora su propuesta, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2023 03:30

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código: 20101655041 Fecha de envío: 07/03/2023

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS Hora de envío : 12:35:20 GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

De la revisión del Expediente Técnico de Obra, menciona que el valor referencia, tanto en el Presupuesto de Obra, como en los Análisis de Costos Unitarios los precios han sido elaborados al 31/12/2018, mientras que, en las bases del presente proceso en su numeral 1.3, menciona que se está considerando el valor referencial al mes de enero del 2023. Al respecto solicitamos confirmar la fecha exacta en la que ha sido calculado el valor referencial y/o en su defecto actualizar el Presupuesto de Obra.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1,3 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observacion se hace la aclaracion sobre la fecha a la cual fue actualizada el expediente tecnico, según resolucion gerencial N° 003-2023-GDU/MDSJM del 19 de enero del 2023, son precios vigentes al mes de enero del 2023, lo cual fue un error material, la fecha del presupuesto del expediente tecnico es al 31/12/2022, como se indica en el presupuesto, apus e insumos del expediente tecnico, a fin de no generar confuncion entre los postores, se aclara que la fecha del presupuesto es al 31/12/2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20101655041 Fecha de envío : 07/03/2023

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS Hora de envío : 14:34:54 GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Que criterios consideraran para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G. fijos y G. variables), así como de la utilidad. es decir, en el presupuesto al 100% el porcentaje de gastos generales está en 10% y el % de la utilidad está al 5%, al poder presentar como mínimo una oferta al 90%.

Se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) al presentar, se deberán mantener los mismos ratios del presupuesto base o se puede dejar a discrecionalidad de los postores, así mismo a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad. ello para tenerlo en cuenta en la presentación de la oferta económica (Anexo 06).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: q Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA POR RECOMENDACIÓN DEL ÁREA USUARIA LO SIGUIENTE: Se precisa al participante que, con respecto a los porcentajes de los gastos generales y utilidad a presentar en su propuesta econòmica para el Anexo 06, estos son de potestad de los Postores de acuerdo a su anàlisis respectivo y de acuerdo a lo establecido en las bases del presente proceso de selección. Asimismo se precisa que el expedeinte tècnico se encuentra a disposición de los participantes en el Portal del SEACE que incluye el presupuesto de obra. El postor es quien elabora su propuesta, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20101655041 Fecha de envío : 07/03/2023

AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS Hora de envío : 14:39:50 GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se observa que en la página 15 capitulo I generalidades 1.3.- valor referencial señala como monto S/ 1,225,553.58 soles Asimismo, al hacer la multiplicación del 90% resulta S/ 1,102,998.222 soles; sin embargo, en las bases estandarizadas el monto del valor referencial indica S/ 1,102,998.22 soles estaría al 89.99999986%; solicita al comité de selección señalar cual es el monto del valor referencial correcto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con referencia a la observacion del postor sobre el VALOR REFERENCIA es de S/ 1,225,553.58 precios calculados al mes de Enero del 2023. El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, quedando de la siguiente manera: LIMITE INFERIOR de S/ 1,102,998.23 y LIMITE SUPERIOR de S/ 1,348,108.93.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20101655041 Fecha de envío : 07/03/2023

Nombre o Razón social : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS Hora de envío : 14:57:13

GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases Administrativas OBSERVAMOS que NO HACEN REFERENCIA a la entrega de adelantos directo ni adelanto de materiales los cuales.

En concordancia al artículo 180 del Reglamento se solicita que se registre la entrega de los adelantos directo y de materiales de acuerdo a la norma vigente.

Se debe señalar que los adelantos en mención tienen la finalidad de otorgar financiamiento y/o liquidez a los contratistas para facilitar la ejecución de sus prestaciones. De esta manera, a través del otorgamiento de adelantos se evita que los contratistas deban recurrir a fuentes externas de financiamiento que incrementen el costo de la contratación, incremento que, en última instancia, es trasladado a la Entidad.

Por lo expuesto, solicitamos a la Entidad otorgar también el ADELANTO DE MATERIALES, tomando en cuenta que tiene el respaldo de garantías como son las CARTAS FIANZAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones que aprueba las bases estandar de adjudicacion simplificada para la contratacion de la ejecucion de obra en el CAPITULO II numeral 2.6 sobre los ADELANTOS se menciona "Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos". En ese sentdo, se precisa y Aclara que la ENTIDAD no OTORGARA EL ADELANTO DIRECTO y no OTORGARA EL ADELANTO DE MATERIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código: 20101655041 Fecha de envío: 07/03/2023

Nombre o Razón social : AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS Hora de envío : 15:00:38 GENERALES A.G. & J. S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto

de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara a través de fidecomisos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones que aprueba las bases estandar de adjudicacion simplificada para la contratacion de la ejecucion de obra en el CAPITULO II numeral 2.6 sobre los ADELANTOS se menciona "Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos". En ese sentdo, se precisa y Aclara que la ENTIDAD no OTORGARA EL ADELANTO DIRECTO y no OTORGARA EL ADELANTO DE MATERIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :20606800003Fecha de envío :07/03/2023Nombre o Razón social :CASFER S.A.C.Hora de envío :22:13:58

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos (DIRECTO Y DE MATERIALES) de conformidad

con el artículo 180 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones que aprueba las bases estandar de adjudicacion simplificada para la contratacion de la ejecucion de obra en el CAPITULO II numeral 2.6 sobre los ADELANTOS se menciona "Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos". En ese sentido se precisa y Aclara que la ENTIDAD no OTORGARA EL ADELANTO DIRECTO y no OTORGARA EL ADELANTO DE MATERIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2023 03:30

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE C, CALLE 3, CALLE 4 CALLE S/N EN EL

PUEBLO JOVEN PAMPLONA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :20604519480Fecha de envío :07/03/2023Nombre o Razón social :FKA CONSTRUCTORA E.I.R.L.Hora de envío :23:32:04

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se hace la observacion al respecto del CAPITULO III, no se observa el requerimiento del AREA USUARIA a fin de tener en cuenta todas las consideraciones con las que fue elaborada las bases administrativas del presente proceso, se recomienda adjuntar el requerimiento mencionado para una mejor comprension de los alcances del proyecto y los requerimientos completos que se deben de cumplir.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones que aprueba las bases estandar de adjudicacion simplificada para la contratacion de la ejecucion de obra; y el Requerimiento que menciona el Participante se en cuentra en el CAPITULO III (REQUERIMIENTO) en la seccion 3.1 de EXPEDENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO; por consiguiente precisamos que el REQUERIMIENTO se encuentra en las Bases del proceso de selección desde la pàgina 23 a la pàgina 33, en ese sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: